

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18066** *ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Director-Administrador del Boletín Oficial del Estado.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del Boletín Oficial del Estado, según Decreto 2307/1967, de 10 de agosto, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se convoca concurso para proveer la vacante de Director-Administrador del citado Organismo autónomo con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el presente concurso se requerirá ser funcionario de carrera de Cuerpo o Escala de la Administración Central o Institucional para cuyo ingreso se exija título de enseñanza superior y hallarse al servicio de la Presidencia del Gobierno.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado (Trafalgar, 29, Madrid-10), deberán presentarse en el plazo de treinta días, computado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Los concursantes alegarán cuantos méritos puedan acreditar su aptitud para el desempeño del cargo, atendida la naturaleza de éste, aportando los justificantes que estimen pertinentes.

Cuarta.—Para la valoración de los méritos a que se refiere la base anterior, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) *Antigüedad.*

1.º Tiempo de servicios prestados a la Administración, computados a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,50 por trienio.

2.º Tiempo de servicios prestados en la Presidencia del Gobierno: 0,25 por año.

b) *Destinos anteriores.*

Haber desempeñado cargos de libre designación de Consejo de Ministros; Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales; Jefaturas de Servicio o de Sección, con nombramiento expedido por autoridad competente para ello: hasta 7,50 puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos y en relación con el puesto a proveer.

c) *Méritos específicos en relación con la plaza convocada.*

1.º Títulos o diplomas sobre administración de empresa expedidos por Centro docente oficial o Corporación pública: hasta 4 puntos.

2.º Experiencia en materias relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada: hasta 2 puntos.

d) *Otros méritos.*

1.º Posesión de más de un título a nivel universitario o de Escuela Técnica Superior: 1 punto por cada uno de los restantes.

2.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Licenciatura: 0,50 puntos.

3.º Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

4.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: 1 punto.

5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones propias de la vacante anunciada: hasta 2,50 puntos.

6.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional para cuyo ingreso se exigiere título de enseñanza superior: 2 puntos.

7.º Certificados de asistencia a cursos de la Escuela Nacional de Administración Pública, celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

8.º Poseer el diploma de Organización y Métodos: 0,50 puntos.

9.º Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta 1 punto.

Quinta.—La Comisión calificadora estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, un representante de la Dirección General de la Función Pública y dos funcionarios de la escala directiva del Boletín Oficial del Estado.

Actuará de Secretario el Vocal de la escala directiva que designe la propia Comisión.

Sexta.—La Comisión calificadora valorará los méritos de los concursantes y elevará, a su vista, la correspondiente propuesta.

Séptima.—El funcionario designado no adquirirá la condición de funcionario de carrera del Organismo, quedando en su Cuerpo o Escala de origen en la situación de supernumerario, percibiendo con cargo al presupuesto del Boletín Oficial del Estado el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le corresponda en el Cuerpo o Escala de procedencia; su régimen de complementos, gratificaciones e incentivos, será el propio de los funcionarios de carrera del Organismo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**18067** *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca la provisión del puesto de Médico Director A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia, mediante concurso de méritos, dentro de la Escala de Facultativos Especialistas en puestos de Médicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y vista la vacante de Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia, existente en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo,

Esta Subsecretaría de la Salud tiene a bien convocar concurso por méritos para la provisión de la vacante antes citada, y que se registrá por las siguientes bases:

1. *Vacantes convocadas*

1.1. Puesto de Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia.

2. *Concursantes*

Podrán tomar parte en este concurso, siempre y cuando estén en posesión del título de Especialista en Traumatología y Ortopedia, o bien de Especialista en Rehabilitación:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo en situación de servicio activo.

b) Los excedentes voluntarios pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios con destino en propiedad en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en puestos de trabajo propios de la Escala de Facultativos y Especialistas, que hubiesen obtenido en virtud de oposición libre o concurso el puesto de trabajo concreto que desempeñan, o que ocupen puestos clasificados como de libre designación.

3. *Solicitudes y documentación*

3.1. *Solicitudes:*

3.1.1. Forma.—Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán formuladas mediante instancia (tamaño folio), reintegrada con póliza de cinco pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, plaza de España, 17, Madrid-13), y en la que se harán constar necesariamente los siguientes datos y por el mismo orden:

Concurso de traslado: Escala de Facultativos y Especialistas. Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia.

a) Nombre y apellidos.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Domicilio: Dirección, población y teléfono.

d) Número de Registro de Personal.

e) Centro donde presta servicios.

f) Puesto que desempeña en la actualidad.

g) Si se trata de concursante con derecho preferente (base 5.1) deberá alegar expresamente tal derecho.